



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE LOJA.

**RESOLUCION No. 08.ICL.081.
ANDINAEXPRESS S.A.**

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.**

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo del 2008 se ha otorgado ante el Notario Octavo del Cantón Loja, la escritura pública de reactivación de **ANDINAEXPRESS S.A.**;

QUE el Señor Doctor. Jorge Eduardo Aguilar Arciniegas en su calidad de Gerente General y Abogado patrocinador de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE Adjunto al pedido el representante legal, anexa copias fotostáticas de las resoluciones ejecutoriadas No. 0438-2006-RA del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No.5 y Ratificación de la misma, dada por la Segunda Sala del Tribunal Constitucional de fecha 3 de marzo del 2008, que son favorables a la compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando No.08.ICL.081 de 12 de mayo del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías Subrogante, mediante Resolución. ADM-08081 de 16 de abril del 2008.

RESUELVE:

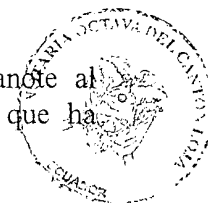
ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **ANDINAEXPRESS S.A.**, con domicilio en la ciudad de Loja con sucursales en los Cantones Macara y Cariamanga. b) Declarar terminado el proceso de liquidación c) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador del Sr. Segundo Minga Uchuay.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Loja, Cariamanga y Macara. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Loja tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restante con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Loja, anote al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia que ha





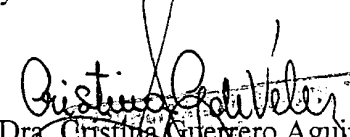
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE LOJA.

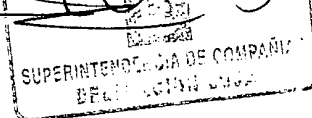
procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe el 12 de mayo del 2008.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

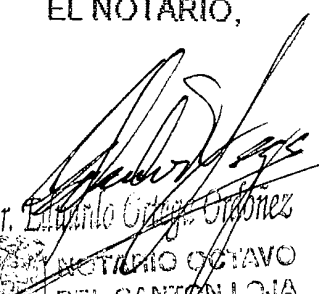


LG,
Exp. 32471.

RAZON: Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo Segundo y Quinto de la Resolución Número 08.ICL.081, firmada por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 12 de mayo del 2008. Loja, 13 de mayo del 2008.

EL NOTARIO,




Dr. Emiliano Ortega Pasaje
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

GISTRAD UNIL MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Qued a inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 367, y anotado - en el repertorio con el No. 1365, juntamente con la Escritura Pública de reactivación de la Compañía AEDINAEXPRESS S.A., celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja, de fecha 7 de mayo del 2008.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 14 de mayo del 2008.



[Handwritten signature]